



**UNAP**

**Facultad de  
Farmacia y Bioquímica**

*"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"*

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 002-FFyB-UNAP-2019**

Iquitos, 02 de enero de 2019

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA.**

**VISTO:**

La Resolución Decanal N° 007-FFB-UNAP-2018 de fecha 11 de enero de 2018, en la que se Designa al Q.F. WILFREDO OSWALDO GUTIERREZ ALVARADO, docente nombrado, auxiliar a Tiempo Completo, como Director de Escuela de Formación Profesional de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, a partir del 02 de enero hasta el 31 de diciembre del 2018;

**CONSIDERANDO:**

Que habiendo concluido el período de Encargatura y, existiendo la necesidad de continuar con las múltiples funciones de carácter académico y administrativo, con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas de nuestra Facultad; a fin de no entorpecer las funciones inherentes al cargo y, no contando con la plena docente completa en las categorías que exige la Ley 30220 para la designación del Director de Escuela de Formación Profesional y amparándonos en la Quinta disposición complementaria, transitoria y demás del estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, se ha considerado conveniente Ratificar en el cargo al Q.F. WILFREDO OSWALDO GUTIERREZ ALVARADO, docente nombrado, auxiliar a Tiempo Completo, como Director de Escuela de Formación Profesional de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, a partir del 02 de enero hasta el 31 de diciembre del 2019;

En uso de las atribuciones que confiere la ley Universitaria N° 30220, y el Reglamento vigente;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- Ratificar en el cargo al Q.F. WILFREDO OSWALDO GUTIERREZ ALVARADO, docente nombrado, auxiliar a Tiempo Completo, como Director de Escuela de Formación Profesional de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, a partir del 02 de enero hasta el 31 de diciembre del 2019; en mérito al considerando expuesto en la presente Resolución Decanal.**

Regístrese, comuníquese y archívese.

